Villavicencio, Marzo 24 de 2026

Señor
DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO
C.C. No 1.122.138.312 de Acacìas
Cel: 3154175041
Correo Electrónico: diegotrochezb@gmail.com
Dirección: Km 7 Vereda Barcelona
Villavicencio- Meta

Ref. Aceptación de la oferta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía AIM-MC-CS-002-2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes me permito comunicar que se realizó el traslado del informe de evaluación desde el día 20 al 24 de marzo de 2026 en el SECOP II, en el término de este traslado no se presentaron observaciones, por lo cual se informa que la propuesta por usted presentada dentro del proceso de la referencia, ha sido aceptada en su totalidad por la Agencia para la Infraestructura del Meta, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos requeridos por la entidad en la invitación publica de la presente convocatoria.

Por lo anterior en la presente carta de aceptación se procede a exponer algunos aspectos significativos del futuro contrato electrónico que será creado en la plataforma del SECOP II para su legalización y perfeccionamiento de conformidad con la Ley, igualmente se publicará este documento para conocimiento de proponente adjudicatario y los interesados dentro del proceso de referencia.

Contrato No.	**330-2026**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	"ARRENDAMIENTO DE ESTACIONES TOTALES Y DE RECEPTORES GNSS (RTK) PARA LA REFERENCIA GEOGRAFICA EN LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META".		
2) Valor:	El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000) El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.		

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

	Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo con la Normatividad vigente. Igualmente, el precio incluye transporte para la entrega en la AIM, impuestos y estampillas de ley, junto con los mantenimientos preventivos técnicos necesarios durante el periodo de garantía.
3) Forma de pago:	La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista mediante un único pago, el valor de ejecución del contrato cuando acredite la entrega a satisfacción con todos los requisitos a la entidad (AIM), previo informe de ejecución y certificación sobre el cumplimiento de la entrega suscrito por el supervisor designado. La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, es decir el cobro, estará a cargo del Contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos del contrato como cumplimiento de las condiciones para cada pago. igualmente, el contratista deberá presentar como requisito para su pago la Factura o la Cuenta de Cobro y un informe aprobado por la Supervisión que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: • Certificación de capacitación a operarios de la AIM • Certificación de entrega a la AIM • Dirección, números telefónicos y demás datos de contacto del contratista • Acta de entrega en la AIM • Seguros todo Riesgo • Registro fotográfico y/o fílmica • Estado de las pólizas del contrato, vigencias y fecha de aprobación de estas El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella relacionar el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos presupuestales según el Programa Mensualizada de Caja PAC. Igualmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos de formalidad que la entidad tiene definido para el correspondiente pago. Dicho lo anterior, la forma de pago se plantea de la siguiente manera, CINCO (05) pagos correspondientes a la entrega a satisfacción de la prestación del servicio a la AIM, que se realizaran de la siguiente manera: **1.** Un PRIMER pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00). **2.** Un SEGUNDO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00). **3.** Un TERCER pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00). **4.** Un CUARTO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00). **5.** Un QUINTO Y ULTIMO pago por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($6.500.000,00). **6.** Los pagos no excederán el valor pactado, equivalente a: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000,00). Los pagos se realizarán previos a la presentación del informe detallado de actividades realizadas, Informe de supervisor del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.
4) Plazo de ejecución:	El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada dentro de los cinco (5) días siguientes a

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>la aprobación de la póliza, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo estipulado en la cláusula cuarta y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CPC</td><td>
<table>
<tr><th>CPC</th><th>DESCRIPCION CPC</th></tr>
<tr><td>83421</td><td>SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DEL SUELO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) Obligaciones del contratista:</td><td>
GENERALES:

1. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Agencia para tal efecto.
4. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la AGENCIA y a terceros en general.
6. Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
7. Entregar todos los documentos conocidos o trasladados, así como los archivos digitales y editables de lo proyectado, durante la ejecución del contrato.
8. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
9. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
10. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de los prestadores del servicio y/o conductores.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del vendedor.

ESPECÍFICAS:

1. Entregar en la AIM, a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Estudio Previo yio en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, el equipo relacionado en el objeto contractual en perfecto estado, y con el cumplimiento de las normas técnicas que correspondan.
2. Suscribir el acta de "entrega y recibo a satisfacción" del bien objeto del contrato según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. En el acta se dejará constancia de la entrega de números telefónicos y formas de contacto por garantía, así como la fecha probable en que el Contratista hará cada uno de los mantenimientos preventivos, incluyendo el informe del estado del equipo y recomendaciones en el último mes de la garantía ofrecida.
3. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de
</td></tr>
</table>

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

	precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los equipos. 4. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, y legal exigidos como condición previa e indispensable para ejecutar el contrato. 5. Constituir garantías a favor del comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en el SECOP firmado, numerado y fechado, y Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato estatal en los términos de este. 6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7. El contratista deberá entregar la garantía técnica del equipo al Supervisor del contrato, debiendo para tal efecto anexar certificación del Distribuidor autorizado firmado por el representante legal. 8. El contratista deberá dictar una capacitación técnica a los operadores del equipo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido del equipo la cual debe incluir un componente de teoría, un componente de practica y un instructivo sobre aspectos preventivos y correctivos, en donde el operario conozca y maneje la ficha técnica y operativa del equipo de modo que les permita aprender todo lo relacionado con el mantenimiento a las partes del equipo. 9. El contratista deberá realizar mínimo tres (3) pruebas de campo coordinadas con la supervisión, que garanticen el correcto funcionamiento del equipo entregado, en las cuales se verifiquen capacidades, rendimientos, sistema eléctrico, sistema electrónico y accesorios. 10. El contratista deberá entregar una copia de manuales de operación, de partes, ficha técnica del fabricante, declaración de importación en el caso que el equipo sea de procedencia extranjera. Esta documentación debe ser entregada en idioma español. No se aceptarán manuales con especificaciones diferentes a las fichas técnicas originales. 11. El contratista deberá entregar el equipo provisto de su batería en un 100% para las pruebas de campo. 12. El contratista deberá responder durante el tiempo de la garantía ofrecida por los daños o defectos que la misma ampare y los requerimientos realizados por la AIM. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen par fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que les sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. El contratista deberá asumir el costo del transporte para la entrega de los equipos objeto de alquiler en el lugar y hora indicados por la AIM. 17. El Contratista deberá garantizar el servicio de un taller en la ciudad de Villavicencio- Departamento del Meta para la reparación de fallas menores, daños o errores no sustanciales en los aparatos alquilados, recordando que en caso de fallas sustanciales el contratista deberá remplazar los equipos. 18. El contratista deberá entregar los equipos con un manual de operación y capacitación el día de la entrega, recalcando que estos serán manejados por personal contratado por la AIM que se desplazarán por todo el Departamento del Meta. 19. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.
6) Obligaciones de la AIM:	En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos, 2. Nombrar un Funcionario como Supervisor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 3. Realizar el correcto seguimiento y supervisión a las actividades realizadas por el contratista. 4. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato. 5. Suministrar en

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

	forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7) Supervisión:	La Supervisión del Contrato estará a cargo Director Tècnico de Estructuraciòn de Proyectos: Fernando Fajardo Àlvarez o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.
8) Garantía:	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el análisis de riesgos previsibles realizado en el estudio previo del presente proceso de selección; la Agencia para la Infraestructura del Meta exigirá para la suscripción del contrato las siguientes garantías: El contratista deberá prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: **1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **2 CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. **3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Teniendo en cuenta la cuantía de este contrato, el valor asegurado es de 200 SMMLV esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar. **AMPARO** — **DURACIÓN** AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO — Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses mas CALIDAD DEL SERVICIO — Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y seis (6) meses mas GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: — Teniendo en cuenta la cuantía de este contrato, el valor asegurado es de 200 SMMLV esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato
9) Confidencialidad:	Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del Contrato serán de uso exclusivo de La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM y EL CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley so pena de las acciones civiles,

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

	administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
10) Terminación, modificación e interpretación unilaterales y Caducidad	La AIM podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, y declarar la caducidad, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
11) Cláusula de indemnidad	El Contratista mantendrá libre a la AIM de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la Agencia para la Infraestructura del Meta, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato.
12) Multas:	La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento grave o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la AIM una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.
14) Régimen legal aplicable y solución de Controversias:	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que regulan la contratación estatal; a falta de regulación expresa se regirá por las normas de la legislación comercial y/o civil que le sean aplicables. En los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 640 de 2001, las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se resolverán de manera directa por las partes acudiendo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.
15) Liquidación:	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del objeto contratado.
16) Exclusión de la relación laboral:	Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL CONTRATISTA Y LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, la presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Decreto Ley 1421 de 1.993 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, actividad que será adelantada por la AIM; la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio física y la evidencia electrónica de su inicio cuya fecha deberá corresponder con la que se acuerde por las partes en el documento físico.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
20) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
21) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de AIM en la Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8 CC Primavera Urbana-Villavicencio o al correo electrónico

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co

	contactenos@aim-meta.gov.co ii) Al Contratista, Cel: 3154175041 Correo Electrónico: diegotrochezb@gmail.com , Dirección: Km 7 Vereda Barcelona Villavicencio - Meta.

En ese orden de ideas, se publicará la presente aceptación en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, como requisito legal establecido artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, seguidamente se realizará la creación del contrato electrónico como lo estipula la plataforma SECOP II, para su legalización y perfeccionamiento de conformidad con la Ley, igualmente la presente carta de aceptación hace parte del expediente contractual de la entidad ubicada en las instalaciones de la Agencia para la Infraestructura del Meta en la Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo (8) piso, Centro Comercial Primavera Urbana.

SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ
Gerente

Revisó: **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyectó. Andrea del Pilar Estupiñán Tiuso
Profesional Universitario – Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-101 Lobby 1 Octavo piso,
Centro Comercial Primavera Urbana Villavicencio - Meta
gerencia@aim-meta.gov.co